

DECRETO Nº 158/18
CRESPO (ER), 27 de Julio de 2018

VISTO:

La Licitación Privada N°05/18 para la adquisición de riego asfáltico puesto en obra para cubrir calles de la ciudad de Crespo, y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de Marzo de 2018, a través del Decreto N° 039/18 se procedió a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 05/18, con la necesidad de adquirir riego asfáltico puesto en obra para cubrir calles de la ciudad de Crespo.

Que en fecha 23 de Marzo de 2018, se realizó la apertura de las propuestas, habiéndose presentado únicamente la firma American Building S.A.

Que en fecha 25 de Julio de 2018 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, informa que la firma American Building S.A. a la hora de presentar la propuesta económica según lo solicitado en el pliego de condiciones, comprendió que el objeto de la Licitación Ut Supra mencionada consistía en que material puesto en obra significaba ser transportado y depositado en el lugar de almacenamiento, y no como realmente necesitaba el municipio, que era verter el material en el lugar con el equipo correspondiente para la realización de las tareas de riego asfáltico en las calles seleccionadas.

Que el proveedor acordó cotizar la diferencia de la colocación con el equipo correspondiente; sin embargo, por la demora en la cotización y la aproximación de la temporada invernal, no es conveniente realizar las tareas de riego ya que con las bajas temperaturas el material no es trabajable

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, considerando que la propuesta presentada debe ser rechazada y declararla inadmisibles en virtud de que no se ajusta a los Pliegos de Condiciones y modifica las bases establecidas, no cumpliendo con las características solicitadas en el Artículo N° 1 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolos suyos.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 05/18, referida a la adquisición de riego asfáltico puesto en obra para cubrir calles de la ciudad de Crespo, dispuesta por Decreto N° 039/18 de fecha 05 de Marzo de 2018.

Art.2º.- Declárase inadmisibles la oferta presentada por la firma “AMERICAN BUILDING S.A”, en virtud de no ajustarse a los Pliegos de Condiciones.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 208/18
CRESPO (ER), 14 de Septiembre de 2018

VISTO :

La Licitación Privada N° 11/18 para la adquisición de materiales para instalación de cielorraso PVC para 25 viviendas, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 13 de Septiembre de 2018, habiéndose presentado únicamente la firma "PLASTIMAX S.H".

Que por Resolución N° 439/18 de fecha 14 de Septiembre de 2018, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 14 de Septiembre de 2018, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar a "PLASTIMAX S.H." los ítems del 1) al 6) en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 11/18 dispuesta por Decreto N° 201/18 de fecha 04 de Septiembre de 2018.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N°11/18 en la forma que se indica:

“PLASTIMAX S.H”:

ITEM	PRODUCTO	CANT	PRECIO UN.	TOTAL
item 1	PERFIL BORDE PVC BLANCO 9.00mm x 4.00mts	561	\$80.68	\$45261.48
item 2	SOLERAS DE 35x30mm x 2.60mts	1581	\$111.60	\$176439.60
item 3	TORNILLOS PHILIPS 20x35 P/MADERA x unid	9050	\$0.47	\$4253.50
Item 4	TARUGOS FISCHER SX-6 x unid	9050	\$1.42	\$12851
Ítem 5	TORNILLOS T1 AGUJA 8x1/2 x 100unid	184	\$36.42	\$6701.28
Item 6	PLACAS DE PVC 250x0.9mm x ML	6868	\$79.76	\$547791.68
			TOTAL	\$793298.54

Lo que hace un total general de Setecientos Noventa y tres Mil Doscientos Noventa y ocho Pesos con 54/100 (\$ 793.298,54).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 19.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 212/18
CRESPO (ER), 19 de Septiembre de 2018

VISTO :

La Licitación Privada N° 10/18 para la adquisición de materiales para instalación sanitaria de 25 viviendas, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 12 de Septiembre de 2018, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "SALINAS S.R.L", "GERARDO MENDEZ" y "FACUNDO BOLZAN".

Que por Resolución N° 436/18 de fecha 12 de Septiembre de 2018, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a las propuestas presentadas y a la objeción del oferente "GERARDO MENDEZ", la propuesta presentada por la firma "FACUNDO EMANUEL BOLZÁN", si bien contiene una aclaración de no incluir determinados accesorios para la conexión, presentó una nota en fecha 17 de Septiembre de 2018 donde rectifica que la oferta presentada incluye los materiales de instalación que necesitan los equipos solares, tal cual se pide en el Pliego de Condiciones Particulares. Además, la propuesta de la firma "FACUNDO EMANUEL BOLZÁN", es la más económica y cumple con lo solicitado en los Pliegos, resultando la más conveniente para el Municipio

Que en fecha 14 de Septiembre de 2018, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1), 2), 3), 4), 5), 6), y 9) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", el ítem 7) a la firma "SALINAS S.R.L" y el ítem 8) a la firma "FACUNDO BOLZÁN", en virtud de que las ofertas resultan convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 10/18 dispuesta por Decreto N° 199/18 de fecha 03 de Septiembre de 2018.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 10/18 en la forma que se indica:

“SALINAS S.R.L.”:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
7	canillas cromadas de ½" marca FV 0436.03/13	50	\$169,70	\$8.485,00
			TOTAL	\$8.485,00

Lo que hace un total general de Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y cinco Pesos (\$8.485,00).

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Lavatorio c/pie de apoyo Capea Italiana	13	\$1.673,25	\$21.752,25
2	Mesada A.I.1,20x060 mts c/bac c/bajo mesada c/sifon	13	\$6.144,00	\$79.872,00
3	Griferia para cocina pared Arizona	13	\$1.673,60	\$21.756,80
4	Tanque de agua 500 lts c/valv.y flotante	25	\$2.234,50	\$55.862,50
5	Ion equipo magnetico p/agua	25	\$593,85	\$14.846,25
6	Pileta pvc 24 lts.	13	\$583,85	\$7.590,05
9	Flexible Chicote 1/2x40 eco	25	\$25,85	\$646,25
			TOTAL	\$202.326,10

Lo que hace un total general de Doscientos dos Mil Trescientos Veintiséis Pesos con 10/100 (\$ 202.326,10).

“FACUNDO BOLZÁN”:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
8	Termo solar Acero Inoxidable 200lts (4-5pers) no presurizado Válvulas mezcladoras termostáticas 3/4 Resistencias Reco 1500W Filtro para sarro 1kg sal de polifosfatoSiliphosalemana Incluye los materiales de instalación propios de conexionado de agua y electricidad. INCLUYE Equipo de acero inoxidable AISI 304 (inoxidable tanque interno, externo, soporte y bulones). Con tubos de vacío de 4ta generación Barra de magnesio con rosca externa 3/4 (compatible con barras de termotanques a gas).	25	\$ 28.850,00	\$ 721.250,00

	El filtro para sarro está compuesto de un cartucho con una primer carga de sal de polifosfato de 1Kg la cual tienen una duración de aproximadamente 1 a 1.5 años de colocado el equipo, luego solo se repone el polifosfato.			
	Mano de obra de instalación y puesta en marcha.			
			TOTAL	\$721.250,00

Lo que hace un total general de Setecientos Veintiún Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$721.250,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las adjudicatarias, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 19.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 217/18
CRESPO (ER), 24 de Septiembre de 2018

VISTO :

La Licitación Privada N° 10/18 para la adquisición de materiales para instalación sanitaria de 25 viviendas, y,

CONSIDERANDO :

Que a través del ítem 8) de la Licitación Privada N° 10/18 se procedió a la adquisición de termotanques solares de acero inoxidable, resultando adjudicada la firma "FACUNDO BOLZÁN".

Que el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 9º, en referencia al ítem 8), establece que el oferente podrá solicitar hasta un 40 % del monto de su oferta en concepto de anticipo financiero.

Que mediante nota de fecha 21 de Septiembre de 2018, la firma adjudicataria, solicita un anticipo financiero del 40% sobre el total adjudicado, el cual será destinado a las respectivas compras de los diferentes insumos para la realización de la obra en los plazos destinados.

Que el valor de la compra adjudicada a la firma "FACUNDO BOLZÁN" es de Pesos Setecientos Veintiún Mil Doscientos Cincuenta (\$ 721.250,00), y el 40% solicitado ascendería a un total de Pesos Doscientos Ochenta y ocho Mil Quinientos (\$ 288.500,00).

Que es de fundamental importancia comenzar con obra en los plazos estipulados.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago a la firma "FACUNDO BOLZÁN", de la suma de Pesos Doscientos Ochenta y ocho Mil Quinientos (\$ 288.500,00) en concepto de anticipo financiero del 40% del total adjudicado en el ítem 8) de la Licitación Privada N° 10/18.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 19.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 229/18
CRESPO (ER), 28 de Septiembre de 2018

VISTO :

La Licitación Privada N° 12/18 para la adquisición de punteras H° A° y macetones cónicos H° A° para remodelación Acceso Pte. Raúl Ricardo Alfonsín , y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 26 de Septiembre de 2018, habiéndose presentado únicamente la firma “PREMOLDEADOS BERTONE S.A”.

Que por Resolución N° 461/18 de fecha 26 de Septiembre de 2018, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada, la misma supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que en fecha 28 de Septiembre de 2018, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1) y 2) a la firma “PREMOLDEADOS BERTONE S.A”, en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 12/18 dispuesta por Decreto N° 209/18 de fecha 14 de Septiembre de 2018.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N°12/18 en la forma que se indica:

“PREMOLDEADOS BERTONE S.A”:

ITEM N°	DESIGNACION DE LOS TRABAJOS	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO
			UNITARIO	TOTAL
			(\$)	(\$)
1	BOLARDO PUNTA DE BALA DE H°A°- prototipo 2	280,00	\$ 1.483,00	\$ 415.240,00
2	MACETA CÓNICA DE H°A°- prototipo 1	28,00	\$ 6.698,00	\$ 187.544,00

Lo que hace un total general de Seiscientos Dos Mil Setecientos Ochenta y cuatro Pesos (\$ 602.784,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

